



040.

SH-1037 -2021

Señora PERLA ALARCÓN GARZÓN OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCION 4556 del 01 de Diciembre de 2016.

CONTRA. – VELASCO CHAVES GILDA CAMELIA CC/NIT. 39748604. EXP. – LIQ2017-06

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 18 del 16 de junio de 2015, Modificado por el Decreto 40 del 16 de mayo de 2019, la Resolución 1805 del 16 de junio de 2015, Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016, Modificado por el Acuerdo 182 de 2020) y demás normas concordantes, solicito a su dependencia se adelante la correspondiente Notificación por aviso de la RESOLUCION 4556 del 01 de Diciembre de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, por las vigencias fiscales 2011-2012-2013-2014-2015-2016, del predio identificado con cédula catastral 010000460021000 en el portal Web del Municipio de Chía a los ejecutados de la referencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza; "Los\_actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal". (el subrayado y negrilla fuera de texto es nuestra)













De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos adelantar el Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

(2) Anexos. Aviso para publicación, Resolución 4556 del 01 de Diciembre de 2016.

Cordialmente,

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ

Secretario de Hacienda

Elaboró y proyectó: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, Profesional Universitario.SH Revisó y Aprobó. Abg. Renzo Alexander Leal Salazar, Profesional Especializado. SH.













## NOTIFICACIÓN POR AVISO EXP. - LIQ2017-06

Chía ,19 de Mayo de 2021, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a la señora VELASCO CHAVES GILDA CAMELIA, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 39748604, de la Resolución No. 4556 del 01 de Diciembre de 2016, POR MEDIO DE LA SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000460021000, ubicado o denominado K 10 3 86 LO 3, por las vigencias fiscales 2011-2012-2013-2014-2015-2016, cuya parte resolutiva señala:

"ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el(la) Señor(a,os,as) VELASCO CHAVES GILDA-CAMELA, Identificado(a,os,as) con la cédula de ciudadanía o NIT No (s).000039748604 figura(n), propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTI NUEVE PESOS M/C (\$3,733,029,00) M/L, valor determinado al 25 de noviembre de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010000460021000, por la(s) vigencia(s) 2011-2012-2013-2014-2015-2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/C(\$1,699,627,00), valor determinado a 25 de noviembre de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010000460021000, por la(s) vigencia(s) 2011-2012-2013-2014-2015-2016, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.









Cra. 11 No 11 - 29 PBX: 8844444 Ext. 2000 secretariadehacienda@chia.gov.co www.chia-cundinamarca.gov.co





ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 01 DIC 2016.

Transcrita <u>la parte resolutiva del acto administrativo para notificar</u>, Dada en Chía, Cundinamarca,

Atentamente

HAROLD RAMÍREZ ÁLVAREZ

Secretario de Hacienda

Elaboro y proyectó: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, Profesional Universitario.SH Revisó y Aprobó. Abg. Renzo Alexander Leal Salazar, Profesional Especializado. SH







